

**DON DANIEL ESPADA GARRIDO  
DON NARCISO MURO MURO  
DON DAVID MURO PESO  
DON JUAN PABLO CHÁVARRI MURO  
DON EMILIO LUZURIAGA LARREINA**

En la villa de Lapuebla, a 21 de junio de 2012, se reúnen en el Salón de actos de la Casa Consistorial los señores concejales al margen reseñados, bajo la presidencia del señor Alcalde, cumpliendo lo previsto en el art.38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen jurídico de las Corporaciones Locales, al objeto de celebrar sesión extraordinaria en primera convocatoria, para la que previamente habían sido citados para este día a las nueve horas treinta minutos.

Preside el Sr. Alcalde **Don DANIEL ESPADA GARRIDO** y asiste el Secretario **Don Fernando GÓMEZ CRUZADO MARTÍNEZ**.

Declarado abierto el acto público por la presidencia y comprobada la asistencia del número de concejales suficientes para la válida constitución del Pleno, se procedió a tratar los asuntos que componen el orden del día.

**1.- ACTA CORRESPONDIENTE AL PLENO CELEBRADO EL DÍA 9 DE MAYO DE 2012**

Es aprobada por unanimidad el acta de la sesión celebrada por el Pleno municipal el día 9 de mayo de 2012

**2.- RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA**

**RESOLUCIÓN 09/2012**

Examinados los documentos que integran la Liquidación del Presupuesto de esta Entidad correspondiente al ejercicio de 2.011, de acuerdo con lo previsto en el artículo 47 de la Norma Foral 3/2004, de 9 de febrero, Reguladora de las Entidades Locales del Territorio Histórico de Álava y visto el informe elaborado por el secretario-interventor:

**R E S U E L V O**

1º.- Aprobar el Resultado Presupuestario del ejercicio de 2.011 de esta Entidad, el cual asciende a 717.309,23 €

2º.- Aprobar las existencias finales de Tesorería por importe de 186.860,29, con arreglo al siguiente detalle:

EUROS

Caja Vital c/c..... 182.450,98

Caja Vital c/c-ordinaria.... 1.759,30

Banco Popular..... 2.626,70

Caja laboral. ....23,31

TOTAL EXISTENCIAS DE TESORERIA.186.860,29

3º.- Aprobar las desviaciones de financiación generadas en el ejercicio, según el siguiente desglose:

a) excesos de financiación: 25.130,84

b) defectos de financiación: 0,00

4º.- Aprobar el Remanente de Tesorería de 2.011 de esta Entidad, una vez deducidos los derechos de difícil o dudoso cobro, el cual asciende a 386.836,81. Descontando de este importe los excesos de financiación que constituyen el Remanente de Tesorería para Gastos Afectados: 25.130,84 € y las cantidades pendientes de pago correspondientes a los ejercicios 2010 y 2011 que no fueron autorizadas por el órgano correspondiente por no existir consignación presupuestaria y que ascienden a 359.880,54 €, se obtiene la cantidad de **1.825,43 €**, que constituye el Remanente de Tesorería para Gastos Generales.

La presente Resolución será comunicada al Pleno a los efectos oportunos, debiendo remitirse una copia de la Liquidación aprobada a la Excm. Diputación Foral de Álava en el plazo establecido al efecto.

En Lapuebla de Labarca, a 25 de mayo de 2012

### **3.- SOLICITUDES DE PARTICULARES.**

**Doña María Teresa Córdoba Fernández** solicita permutar la finca situada en plaza del Castillo nº 16 por las fincas municipales 558 polígono 2 (parte) y 416 y 1.187 del pol. 1.

**La Corporación, por unanimidad, ACUERDA:**

Iniciar el expediente de permuta entre los inmuebles

señalados.

**Doña Naiara Murillo Martínez y Don Francisco Chávarri Medrano**

Exponen que habiéndoles sido adjudicada la vivienda 2º izquierda de las viviendas tasadas municipales del Ayuntamiento de Lapuebla de Labarca, en calle Castillo número 2, en Pleno ordinario celebrado el 15/09/2011 y habiendo transcurrido 9 meses de la adjudicación de la citada vivienda. Solicitan que por el Ayuntamiento se les informe de los plazos previstos para la entrega de la vivienda.

Contesta el Alcalde a la solicitud diciendo que la Casona va a ser, nuevamente, del Ayuntamiento y que se celebrará un convenio entre la Diputación Foral de Álava y el Ayuntamiento.

**4.- PADRONES FISCALES DEL EJERCICIO 2.012.**

Dada cuenta de los padrones fiscales siguientes: **Recogida domiciliaria de Basuras 2.012.**

**La Corporación, por unanimidad, ACUERDA:**

Aprobar el padrón presentado.

Exponer al público el presente acuerdo y el expediente tramitado al efecto en el B.O.T.H.A. durante el plazo de 15 días, al objeto de que los interesados puedan presentar las reclamaciones que consideren oportunas.

**5.- CUARTA MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO. PROPUESTA DE APROBACIÓN PROVISIONAL.**

Dada cuenta del expediente que se tramita para la cuarta modificación puntual de las Normas Subsidiarias y Complementarias de Planeamiento de Lapuebla de Labarca en la parcela 899 del polígono 2, promovidas por inversiones y servicios Arrasate S.A..

Visto que con fecha 15 de marzo de 2012, se ha aprobado inicialmente la cuarta modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Lapuebla de Labarca por Acuerdo del Pleno y se ha sometido a información pública durante el plazo de un mes, mediante anuncio en el Boletín del Territorio Histórico

de Álava nº 38, de fecha 30 de marzo de 2012 y en el diario de noticias de Álava, de fecha 27 de marzo de 2012.

En el período de información pública, se han presentado las siguientes alegaciones por D. JAVIER DÍAZ DE ESPADA ARREGUI:

PRIMERA: Se hace referencia a que las parcelas 899 y 1196 del polígono 2 que se encuentran clasificadas como suelo urbano, e incluidas en el SUR-3.

SEGUNDA:

2.1.- Se señala que la tipología de viviendas para el SUR-3 no contempla la construcción de viviendas colectivas en bloque que es lo que se pretende construir.

2.2.- Se añade que debido a la orografía del terreno que tiene bastante pendiente y que se encuentra elevado con respecto a las parcelas colindantes, no tiene sentido que se autorice la construcción de edificios adosados en los que se incrementa la altura de la edificación en 2,5 m de altura, debido a la inestabilidad del terreno, además de romper con la estética del entorno, y que podría sobresalir de forma considerable respecto a las viviendas colindantes.

TERCERA.

3.1.- Se alega que la parcela catastral número 899 forma parte de la Comunidad de Propietarios de la calle Nueva 13 y 15, siendo copropietaria de la parcela catastral de la parcela deportiva, correspondiente a la parcela 1196, y contribuyendo a sus gastos por las dos viviendas posibilitadas en la misma, y a su juicio el cambio de ordenanza de aplicación a la misma vulnera los derechos de los propietarios de la misma, ya que desde que se adjudicó la propiedad a los socios de la cooperativa de viviendas Kale Barria, esa parcela ha contribuido a la comunidad con los derechos.

3.2.- Que como propietario de una treintava parte de la parcela 1196, no autoriza a que se cambie la calificación de SUR-3 a SUR-2 dicha parcela, ya que vulnera los derechos de los propietarios de la misma

3.3.-También se señala que, mediante triquiñuelas, el Sr. Javier Pagalday eliminó la capacidad constructiva de la parcela 1196 para quedarse dicho volumen en la parcela 899 de su propiedad antes de transmitirla a los propietarios de las viviendas de la calle Nueva 13 y 15.

CUARTA

4.1.- Se alega que en el año 2007 se promovió una Modificación Puntual en la UE-20 por Artaio Sociedad Cooperativa gestionada por D. Javier Pagalday Uribe, administrador de Inversiones y Servicios Arrasate SA, que se ha aprobado y no se ha procedido a urbanizarla. Con esta modificación puntual se aumentó de forma considerable el

volumen edificatorio de esta unidad de ejecución, con el consiguiente lucro de la promotora.

4.2.- Se alega que no es lógica la tramitación de la Modificación Puntual a un promotor con varios expedientes abiertos ante otras administraciones incluso con sentencia firme (se adjunta en Documento 3 la desestimación del recurso contencioso-administrativo contra la Orden Foral 8 de 17/01/07 de la DFA, que desestimó el recurso de alzada interpuesto contra la resolución 1278/06 de 29 de agosto, por la que se requiere la ejecución de los trabajos necesarios con el fin de acondicionar la pavimentación realizada en la zona de policía de la Ctra. A-4208).

QUINTA

5.1.- Se alega que todas las parcelas colindantes con la 899 y a su mismo nivel pertenecen a la zona SUR-3 y que por tanto se trata de una manzana totalmente aislada y a distinto nivel respecto a las parcelas que conforman las edificaciones de la travesía a Elciego, no teniendo nada que ver con las parcelas calificadas como SUR-2.

5.2.- Se alega también que la MP incumple la Ley 2/2006 de 30 de junio de Suelo y Urbanismo, por cuanto no se respetan las parcelas mínimas para la tipología que se pretende edificar (tipo de edificio adosado).

5.3.- Se alega por último que se está permitiendo el incremento del volumen edificatorio de la parcela propiedad de Inversiones y Servicios Arrasate SA.

SEXTA.- Se alega que por el ayuntamiento se ha intentado paralizar el acceso al expediente por parte del alegante, ya que tras personarse 3 días dentro de plazo solicitando copia del expediente de la modificación, no se le ha facilitado.

SÉPTIMA.- Se alega que el "exceso edificatorio planteado, para el suelo urbano calificado como SUR-3, puede hacer que otras zonas de la localidad no tengan un normal desarrollo, con el correspondiente perjuicio que se pueda ocasionar a los propietarios de dichos terrenos.

OCTAVA.- Se alega que "supone una modificación de Normas Subsidiarias a la carta y habría que ver si esto puede suponer un posible delito de prevaricación continuado, máxime si se tiene en cuenta que no es la primera vez que se modifican las normas subsidiarias buscando el lucro de los propietarios de las sociedades implicadas".

Visto el Informe Técnico municipal, a petición del Alcalde, el Secretario de la Corporación informa favorablemente la aceptación de la alegación Tercera-Segundo apartado, en la que el alegante, como propietario de una treintava parte de la parcela 1.196, pedía que no se cambie la calificación de SUR-3 a SUR-2 de la parcela por vulnerar los derechos de los propietarios de la misma.

Sometida la propuesta a deliberación, **la Corporación, por unanimidad de los cinco concejales asistentes de los 7 que componen la Corporación** y por tanto, con la mayoría prevista en el Art. 47.3 de la Ley 7/85, **ACUERDA:**

**PRIMERO.** Estimar la alegación Tercera, segundo apartado, interpuesta por D. JAVIER DIAZ DE ESPADA ARREGUI.

**SEGUNDO.** Desestimar las siguientes alegaciones: Segunda, Tercera apartados uno y tres, Cuarta, Quinta, sexta, Séptima y Octava, interpuestas por D. JAVIER DIAZ DE ESPADA ARREGUI.

A continuación, el Alcalde, tras hablar con el Técnico Municipal, comunica a sus compañeros de Corporación que el Técnico le traslada que, según su informe, el Pleno puede aprobar, provisionalmente, la cuarta modificación de las Normas Subsidiarias y Complementarias de Planeamiento de Lapuebla de Labarca promovidas por inversiones y servicios Arrasate S.A., por lo que propone continuar con la votación de la presente modificación

**TERCERO.** Aprobar provisionalmente la Cuarta modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Lapuebla de Labarca, en la parcela 899 del polígono 2, asumiendo la alegación Tercera, Segundo apartado, presentada por D. JAVIER DÍAZ DE ESPADA, con las modificaciones en el texto resultantes de la aceptación de la alegación

**CUARTO.** Remitir el expediente aprobado, provisionalmente, a la Diputada titular del Departamento de Medio Ambiente y Urbanismo de la Diputación Foral de Álava.

## **6. APROBACION DE LA CUENTA GENERAL POR EL PLENO.**

Examinada la Cuenta General de esta Entidad correspondiente al ejercicio de 2.011 y sometida a informe de la Comisión Especial de Cuentas de esta Corporación, la cual ha sido expuesta al público, sin que se hayan presentado reclamaciones, reparos u observaciones, SE ACUERDA por unanimidad:

1º.- Aprobar la citada Cuenta General de esta Entidad correspondiente al ejercicio de 2.011.

2º.- Rectificar el Inventario de Bienes en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 31 del Reglamento de Bienes de

las Entidades locales".

#### **7.- OBRAS MENORES DEL PLAN DE AYUDAS A LAS ENTIDADES LOCALES DEL TERRITORIO HISTÓRICO, PROGRAMA 2012.**

Visto el Decreto Foral 71/2011, del Consejo de Diputados de 23 de noviembre, relativa al Plan de Ayudas a las entidades locales del Territorio Histórico para la ejecución de OBRAS MENORES en el programa 2012.

Vista la memoria valorada redactada por el arquitecto municipal Don Eduardo Sola Beperet, con un presupuesto de ejecución por contrata de 23.022,70 €.

El concejal de obras: DON NARCISO MURO MURO presenta ante el pleno las ofertas presentadas.

Persianas León con NIF 16560534M oferta la cantidad de 22.608.32 € IVA incluido.

Persiner, S.L. con NIF B26337998 oferta la cantidad de 22.372.32 € IVA incluido.

C y C. S.L. con NIF: B01379270 oferta la cantidad de 21.818.91€ IVA incluido.

La Corporación, por unanimidad, ACUERDA:

**Primero.- Adjudicar definitivamente la contratación de esta obra a C y C. S.L.** por la cantidad de 22.372.32 € IVA incluido.

**Segundo.-** Disponer el gasto correspondiente con cargo a la partida 511 603000 del vigente Presupuesto Municipal.

**Tercero.-** Notificar la adjudicación realizada, en el plazo de los diez días siguientes, a todos los participantes en la licitación.

**Cuarto.-** Facultar expresamente al Sr. Alcalde para que en representación del Ayuntamiento proceda a la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

#### **8.- LICENCIAS URBANÍSTICAS.**

Vistas las solicitudes en petición de licencia, conocidos los expedientes junto con los informes emitidos al efecto, el

PLENO, tras deliberación y por unanimidad, ACUERDA:

Conceder licencia de obras a los solicitantes que a continuación se relacionan:

#### **OBRAS MAYORES**

**UNIRIVER EBRO S.L.:** Construcción de pabellón anexo en UNIRIVER, parcela 1160 del polígono 2.

- Previamente se tramitará licencia de actividad.
- Puesto que la edificación a ampliar se encuentra en la zona de policía de Aguas es precisa la AUTORIZACIÓN EXPRESA del órgano competente (Agencia Vasca del Agua - URA - Gobierno Vasco, o Confederación Hidrográfica del Ebro).
- Se cumplirán las medidas de Seguridad y Salud en las obras de construcción conforme a la normativa vigente.
- Se comunicará a los servicios técnicos municipales que la obra ha terminado para que se efectúe la visita de comprobación municipal.
- Se presentará fianza o aval bancario por la cantidad de 2.000 euros. para responder de posibles desperfectos en la vía pública durante la realización de las obras.

ICIO PROVISIONAL: 970,08 €.

**JAVIER NÁJERA RAMÍREZ:** Colocación de tejado de chapa en garaje incendiado el 14/01/12 en calle Las Bodegas nº 107, parcela 865 del polígono 2.

- Se presentarán las Cartas de dirección de los técnicos responsables de las obras.
- Se cumplirá lo establecido por la normativa vigente en cuanto a Seguridad y Salud en el trabajo.
- Conforme a las Normas vigentes, se comunicará a los servicios técnicos municipales que la obra ha terminado para que se efectúe la visita de comprobación municipal.

ICIO PROVISIONAL: 54,46 €.

#### **OBRAS MENORES**

**FABIOLA PÉREZ LÓPEZ:** Arreglo de terraza y fachada en c/ El Diezmo nº4, parcela 1233 del polígono 1.

Se cumplirá lo establecido por la normativa vigente en cuanto a Seguridad y Salud en el trabajo.

Conforme a las Normas vigentes, se comunicará a los servicios técnicos municipales que la obra ha terminado para que se efectúe la visita de comprobación municipal.

ICIO PROVISIONAL: 206,26€.

**JORGE CUADRA RUIZ:** Colocación de baldosa en patio exterior en calle Nueva nº 13, C-6, parcela 1185 subparcela F, del



polígono 2.

- Se cumplirá lo establecido por la normativa vigente en cuanto a Seguridad y Salud en el trabajo.

- Conforme a las Normas vigentes, se comunicará a los servicios técnicos municipales que la obra ha terminado para que se efectúe la visita de comprobación municipal.

ICIO PROVISIONAL: 88,37€.

**AINHOA PAGALDAY BERECIARTUA Y OTROS:** Colocación de baldosa en patio exterior en calle Nueva nº 13, C4, parcela 1185, subparcela D del polígono 2.

- Se cumplirá lo establecido por la normativa vigente en cuanto a Seguridad y Salud en el trabajo.

- Conforme a las Normas vigentes, se comunicará a los servicios técnicos municipales que la obra ha terminado para que se efectúe la visita de comprobación municipal.

ICIO PROVISIONAL: 115 €.

**JESÚS SÁENZ RAMOS:** Anulación de tubería y montaje de sanitarios en vivienda sita en Parque José Antonio Aguirre nº5, 1º Izda.

- Se cumplirá lo establecido por la normativa vigente en cuanto a Seguridad y Salud en el trabajo.

- Conforme a las Normas vigentes, se comunicará a los servicios técnicos municipales que la obra ha terminado para que se efectúe la visita de comprobación municipal.

ICIO PROVISIONAL: 125 €.

**JULIA FRÍAS LACONCEPCIÓN:** Cambio de carpintería exterior e interior, cubrir terraza, cambiar alicatados de baño y cocina, pintar exterior e interior del patio y cambiar suelos de pavimento de madera en vivienda sita en Travesía de Assa nº 6, 1º.

- Antes del inicio de las obras se presentará presupuesto detallado de las mismas con unidades de obra, precios unitarios,...redactado y firmado por la empresa constructora que realice los trabajos.

- Los materiales empleados en la edificación tendrán colores y texturas compatibles con los tradicionalmente usados en la arquitectura popular de la Rioja Alavesa, prohibiéndose los colores estridentes, las texturas brillantes y en particular las chapas y carpinterías de aluminio en su color.

- Se cumplirá lo establecido por la normativa vigente en cuanto a Seguridad y Salud en el trabajo.

- Conforme a las Normas vigentes, se comunicará a los servicios técnicos municipales que la obra ha terminado para que se efectúe la visita de comprobación municipal.

ICIO PROVISIONAL: 1250 €.

**DOLORES FRIAS LACONCEPCIÓN:** Cambiar carpintería exterior en vivienda sita en Travesía de Assa nº 6, 2º.

- Antes del inicio de las obras se presentará presupuesto detallado de las mismas con unidades de obra, precios unitarios,...redactado y firmado por la empresa constructora que realice los trabajos.

- Los materiales empleados en la edificación tendrán colores y texturas compatibles con los tradicionalmente usados en la arquitectura popular de la Rioja Alavesa, prohibiéndose los colores estridentes, las texturas brillantes y en particular las chapas y carpinterías de aluminio en su color.

- Se cumplirá lo establecido por la normativa vigente en cuanto a Seguridad y Salud en el trabajo.

- Conforme a las Normas vigentes, se comunicará a los servicios técnicos municipales que la obra ha terminado para que se efectúe la visita de comprobación municipal.

ICIO PROVISIONAL: 282,50€.

**ALEJANDRO ARCONADA MURO:** Pintar fachada en Avda. de la Póveda nº 6.

- Antes del inicio de las obras se presentará presupuesto detallado de las mismas con unidades de obra, precios unitarios,...redactado y firmado por la empresa constructora que realice los trabajos.

- Se cumplirá lo establecido por la normativa vigente en cuanto a Seguridad y Salud en el trabajo.

- Conforme a las Normas vigentes, se comunicará a los servicios técnicos municipales que la obra ha terminado para que se efectúe la visita de comprobación municipal.

ICIO PROVISIONAL: 3 €.

**ALEJANDRO ARCONADA MURO:** Desmontar cristalera en Avda. de la Póveda nº 6.

- Antes del inicio de las obras se presentará presupuesto detallado de las mismas con unidades de obra, precios unitarios,...redactado y firmado por la empresa constructora que realice los trabajos.

- Se cumplirá lo establecido por la normativa vigente en cuanto a Seguridad y Salud en el trabajo.

- Conforme a las Normas vigentes, se comunicará a los servicios técnicos municipales que la obra ha terminado para que se efectúe la visita de comprobación municipal.

ICIO PROVISIONAL: 3 €.

**PERMISOS DE PRIMERA UTILIZACIÓN U OCUPACIÓN DE EDIFICIOS E INSTALACIONES.**

Vistos los expedientes en petición de licencia de primera

ocupación.

Considerando que según el art.1 del Reglamento de Disciplina Urbanística, están sujetos a licencia previa los actos de primera utilización u ocupación de edificios e instalaciones, siendo la competencia para su otorgamiento de los Ayuntamientos.

Considerando que, tal como prevé el art. 21.2 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, los usos previstos están permitidos por la normativa urbanística municipal y los edificios reúnen las condiciones técnicas de seguridad y de salubridad y que la urbanización ha sido realizada.

Dada cuenta del Decreto 189/1997, de 29 de junio, del Departamento de Ordenación del Territorio, Vivienda y Medio Ambiente de la Diputación Foral de Álava por el que se suprime la cédula de habitabilidad.

La Corporación, por unanimidad, **acuerda:**

**Otorgar las siguientes licencias de primera ocupación:**

**COMUNIDAD DE PROPIETARIOS AVDA. LA PÓVEDA N° 6:**

Instalación de ascensor en parcela 421 del polígono 3, sito en Avda. de la Póveda n° 6.

Sin perjuicio de las autorizaciones sectoriales (puesta de funcionamiento a cargo del Departamento de Industria del Gobierno Vasco).

## **9.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

**Ruego N° 1.-** Don Juan Pablo Chávarri Muro, tras afirmar que la cuenta del banco Popular a nombre de los concejales está sin cancelar, dice que no se le ha contestado la pregunta que hizo en el pleno sobre este asunto.

Don David Muro Peso, comenta que en el banco no la anularon porque se había extraviado

Finaliza el Alcalde diciendo que se dará la cartilla de baja.

**Pregunta N° 1.-** Don Juan Pablo Chávarri Muro solicita las facturas correspondientes al reintegro en efectivo de 1.079 € de la cartilla del banco Popular, afirmando que en la documentación remitida no constan.

Don David Muro Peso contesta que se le dieron los tikes de

compra y que falta alguno que se ha extraviado.

Don Juan Pablo Chávarri replica diciendo que en la Administración no se puede trabajar con tikes

Finaliza las intervenciones el Alcalde diciendo que se han entregado todos los que hay.

**Pregunta N° 2.-** Don Juan Pablo Chávarri Muro solicita que todos los gastos del Alcalde se acompañen de los justificantes.

Responde el Alcalde diciendo que se han presentado todos.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde dio por finalizada la sesión a las, 11 horas 23 minutos de todo lo cual, yo, el Secretario, **certifico.**